



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 153/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Rubén Raúl RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1982 las asignaturas Termodinámica y Física III de 3er. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Física I de 1er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 153/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

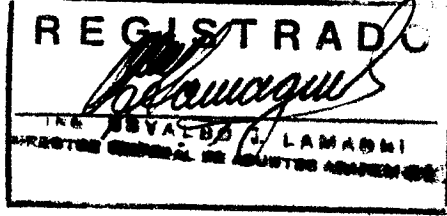
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 153/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar el cursado efectuado en 1982 de las asignaturas Termodinámica y Física III de 3er. año, eximiendo de la correlatividad mediata existente con Física I de 1er. año, al alumno Rubén Raúl RODRIGUEZ -legajo n° - -

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

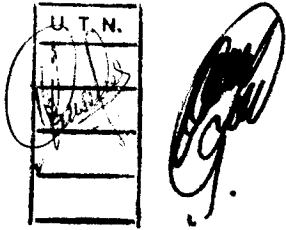
- 2 -

///.

01-10275-6- de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido.

RESOLUCION Nº 700/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO